

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Patente de fecha 28.09.2021 presentada por RAPIMAN ALCAMAN BARBARA BELEN.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

DECRETO:

1.- **Otórgase** la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase el funcionamiento de la actividad económica en todo el territorio nacional.

Rol	: 3-5743
Actividad Económica	: KINESIOLOGA
Código Actividad	: 869.092
Clasificación	: PROFESIONALES
Dirección Comercial	: LAS PERDICES N° 0627
Nombre Del Contribuyente	: RAPIMAN ALCAMAN BARBARA BELEN
Rut	: 19.480.780-5
Dirección Particular	:
Fecha De Solicitud	: 28.09.2021
Otorgación N°	: 66
Fecha Otorgamiento	: 01.10.2021
Rol Avalúo	: 2431 -29

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- La presente autorización se mantendrá vigente solo en la medida que se encuentre pagada la patente. En el evento de no ser así el Municipio está facultado para caducar la patente.

5.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL



Por Orden del Alcalde"  
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

HAA/VNV/cdu

- Oficina de Partes
- Rentas y Patentes (Digital)

2347683